



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

15638 Anuncio por el que se notifica a doña Susana Navarro Ferrer la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2011, publicada el 29 de mayo de 2012, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

42044

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

15639 Resolución de 11 de octubre de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un grupo de trabajo para la gestión ambiental en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

42045

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15640 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

42048

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

15641 Anuncio de licitación de contrato de servicio de información presencial, telefónica, telemática y de asistencia material a los obligados tributarios. Expte. 3/2013.

42049

Consejería de Cultura y Turismo Instituto de Turismo de la Región de Murcia

15642 Notificación de sanciones administrativas 228/2013.

42052

15643 Notificación de sanciones administrativas 229/2013.

42053

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

15644 Notificación de denegación del derecho a pensión no contributiva.

42054

15645 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

42056

15646 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

42057

BORM**Consejería de Sanidad y Política Social**

15647	Notificación de resolución de expediente sancionador 86/2013.	42058
15648	Notificación de resolución de expediente sancionador 108/2013.	42059
15649	Notificación de resolución de expediente sancionador 123/2013.	42060
15650	Notificación de resolución de expediente sancionador 136/2013.	42061
15651	Notificación de resolución de expediente sancionador 177/2013.	42062
15652	Notificación de resolución de expediente sancionador 184/2013.	42063
15653	Notificación de resolución de expediente sancionador 224/2013.	42064
15654	Notificación de resolución de expediente sancionador 225/2013.	42065
15655	Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.	42066
15656	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 214/13 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del S.M.S.	42067
15657	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 348/13 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.	42068

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15658	Notificación a interesados.	42069
-------	-----------------------------	-------

**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

15659	Edicto por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona.	42070
15660	Edicto por el que se notifica Resolución de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona.	42071

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social****Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

15661	Notificación de trámite de audiencia.	42072
15662	Notificación de trámite de audiencia.	42073

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

15663	Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2013.	42074
15664	Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2013.	42075

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

15665	Divorcio contencioso 641/2012.	42076
-------	--------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Cartagena

15666	Procedimiento ordinario 672/2012.	42079
15667	Ejecución de títulos judiciales 94/2013.	42080
15668	Ejecución de títulos judiciales 162/2013.	42082
15669	Despido/ceses en general 646/2013.	42083

BORM**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 15670 Despido/ceses en general 431/2013. 42084
15671 Despido/ceses en general 430/2013. 42085
15672 Despido/ceses en general 429/2013. 42086
15673 Despido/ceses en general 432/2013. 42087

De lo Social número Dos de Cartagena

- 15674 Despido objetivo individual 327/2013. 42088
15675 Despido objetivo individual 329/2013. 42089
15676 Procedimiento ordinario 767/2013. 42090
15677 Ejecución de títulos judiciales 178/2013. 42091
15678 Procedimiento ordinario 863/2012. 42092

De lo Social número Tres de Cartagena

- 15679 Despido/ceses en general 319/2013. 42093
15680 Procedimiento ordinario 702/2013. 42094
15681 Despido/ceses en general 399/2013. 42095

De lo Social número Tres de Murcia

- 15682 Procedimiento ordinario 511 /2011. 42096

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 15683 Despido objetivo individual 1.139/2012. 42098

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 15684 Ejecución de títulos judiciales 7/2013. 42100

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Ocho de Murcia**

- 15685 Ejecución de títulos judiciales 287/2012. 42103

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

- 15686 Familia, guarda y custodia 127/2011. 42107

De lo Social número Uno de Castellón

- 15687 Autos sobre despido 1.192/2012. 42109
15688 Ejecución 184/2013. 42111

De lo Social número Cinco de Madrid

- 15689 Procedimiento ordinario 996/2012. 42112

IV. Administración Local**Águilas**

- 15690 Anuncio de licitación de contrato de obras de habilitación del área pesquera del Puerto de Águilas para visitas turísticas. 42115

Caravaca de la Cruz

- 15691 Anuncio de contrato de suministro de combustible para vehículos municipales del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 42118
15692 Anuncio de contrato para suministro de "gasóleo c" para calefacción en colegios públicos y centros dependientes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 42119

Cartagena

- 15693 Edicto de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos. 42120

Cehegín

15694 Anuncio de licitación para la adjudicación de la enajenación de dos motocicletas de propiedad municipal. 42121

Ceuti

15695 Pérdida de vigencia de licencia de actividad concedida para la actividad de venta al por menor de embutidos y productos manchegos. 42123

Cieza

15696 Anuncio de aprobación del padrón del cuarto trimestre de 2013 correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles. 42124

Fuente Álamo de Murcia

15697 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 42125

La Unión

15698 Anuncio de licitación para la contratación de las pólizas de seguro que cubran diversos riesgos del Ayuntamiento de La Unión, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación. 42126

Lorca

15699 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca sobre desistimiento del procedimiento para la adjudicación del contrato de "Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes". 42129

Molina de Segura

15700 Aprobación inicial de la modificación del P.G.M.O. no estructural número 21 del P.G.M.O. Zona UR9-El Fenazar. 42130

Murcia

15701 Cambio de instructor en procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 625/13-DU. 42131

15702 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 625/13 y 1.094/13-DU. 42132

15703 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 625/13-DU. 42133

15704 Declaración de ruina económica de la edificación sita en C/ Lepanto, 2 y 4 de Murcia. (Expte. 334/2011RE). 42134

15705 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial 6 de Murcia. (Gestión-compensación 265GC00). 42135

15706 Notificación por comparecencia. Expte. 19.544/2012. 42137

San Pedro del Pinatar

15707 Anuncio de exposición pública de solicitud de gestión de residuos en La Pacheca. 42138

Yecla

15708 Exposición pública del expediente de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U. 42139

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

15638 Anuncio por el que se notifica a doña Susana Navarro Ferrer la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2011, publicada el 29 de mayo de 2012, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D.^a Susana Navarro Ferrer, DNI 34835699Z, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Murcia, que en la mencionada resolución se le ha corregido la puntuación obtenida en el apartado A1 del baremo de méritos "Por la posesión de cada título que de acceso a categorías estatutarias...", y se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente resolución obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n Edif. Habitamia de Murcia (tlf. de información 968 288158), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

15639 Resolución de 11 de octubre de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crea un grupo de trabajo para la gestión ambiental en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Durante los últimos años, diversas Áreas de Salud del Servicio Murciano de Salud, en colaboración con la Dirección General de Salud Pública, han llevado a cabo iniciativas orientadas a la implantación de buenas prácticas ambientales en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, que a su vez han sido recogidas como objetivos en los contratos de gestión anuales de este organismo, en los Pliegos que rigen las contrataciones del Servicio Murciano de Salud y en Instrucciones cuya aplicación ha supuesto una mejora en la gestión de los residuos, con el consiguiente ahorro, disminución de impacto ambiental y de accidentes laborales.

Con el fin de coordinar y unificar la implantación de estas prácticas surge la necesidad de crear un Grupo de Trabajo para la Gestión Ambiental en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, estableciendo criterios de eficiencia ambiental normalizados en las distintas áreas de salud.

Vista la propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Artículo 1. Objeto y ámbito de actuación.

La presente Resolución tiene por objeto la creación y regulación del Grupo de Trabajo para la Gestión Ambiental en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud como órgano colegiado encargado de asesorar y promover actuaciones dirigidas a mejorar la calidad ambiental sanitaria, el cual quedará adscrito al Servicio Murciano de Salud.

El ámbito de actuación del Grupo de Trabajo está constituido por todos los centros, servicios y establecimientos dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2. Funciones.

El Grupo de Trabajo desempeñará las siguientes funciones:

a) Asesorar en materia de gestión de residuos, y en concreto en la elaboración de la Guía de Gestión de Residuos del Servicio Murciano de Salud.

b) Promover y asesorar en los procesos de certificación de los centros del Servicio Murciano de Salud ante los organismos competentes.

c) Asesorar en la elaboración e implantación y mantenimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible, como base de las mejoras del comportamiento ambiental de los centros del Servicio Murciano de Salud.

d) Proponer indicadores-guía de evaluación de calidad de la gestión ambiental intracentro.

e) Identificar las necesidades y proponer los objetivos en materia de desarrollo sostenible, que podrán ser incluidos en los contratos de gestión.

f) Estudiar y proponer nuevas técnicas aplicables a los procesos de gestión ambiental.

g) Potenciar la gestión por proceso.

h) Estudiar y proponer planes de formación de desarrollo sostenible sanitario para el personal del Servicio Murciano de Salud.

i) Asesorar para la inclusión de cláusulas de desarrollo sostenible en los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos que tramiten los centros dependientes del SMS.

j) Cualquier otra función que le sea encomendada en materia de desarrollo sostenible sanitario.

Artículo 3. Composición.

1. El Grupo de Trabajo para la Gestión Ambiental en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud tendrá la siguiente composición:

- * Un representante del Servicio Murciano de Salud de cada una de las Áreas de Salud, de la Gerencia de Emergencias del 061, del Centro Regional de Hemodonación y del Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

- * Dos representantes de la Secretaría General Técnica.

- * Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

- * Dos facultativos del Servicio Murciano de Salud, uno de atención especializada y otro de primaria, con experiencia en las funciones encomendadas al Grupo de Trabajo.

- * Un representante del Servicio de Prevención de Riesgos laborales de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- * Dos representantes del Servicio de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Política Social, que serán propuestos por el Director General de Salud Pública.

2. Los miembros serán nombrados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por períodos renovables de tres años, pudiendo ser reelegidos.

3. Los vocales designarán por mayoría un Coordinador del grupo de trabajo, que actuará como Presidente.

4. Actuará como Secretario con voz y voto, el vocal que se designe por mayoría de los miembros del grupo.

5. Podrán asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo otras personas que no sean miembros del mismo, con voz pero sin voto, a propuesta de los miembros del Grupo.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Grupo de trabajo se reunirá de forma ordinaria, al menos, dos veces al año, y de forma extraordinaria cuando lo determine el Coordinador, a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte del resto de sus miembros.

2. En sus deliberaciones, acuerdos y funcionamiento, la Comisión se ajustará a las normas aplicables a los órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y subsidiariamente, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional

Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria se adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Resolución.

Disposiciones finales**Primera**

El Grupo de Trabajo para la Gestión Ambiental, se constituirá en el plazo de quince días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Segunda

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 octubre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15640 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de propuesta de resolución.

FAU 40/2013. D. Pedro José Fernández Fernández, C/ Hortichuela Casas Sociales PK 16, 30700 Torre Pacheco, Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 76. 1r) en relación con el artículo 52.3, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siendo de sancionar, a tenor del artículo 77 de la mencionada ley, y vistas las alegaciones al Acuerdo de Iniciación formuladas por el interesado, con sanción de 600 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 24 de octubre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

15641 Anuncio de licitación de contrato de servicio de información presencial, telefónica, telemática y de asistencia material a los obligados tributarios. Expte. 3/2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica de la ATRM
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión Económica de la ATRM
 - 2) Domicilio: Paseo Teniente Flomesta, 3
 - 3) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
 - 4) Teléfono: (968) 366311
 - 5) Fax: (968) 368401
 - 6) Correo electrónico: Yolanda.lopez@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Accesible a través del perfil del contratante hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas (que no será prorrogable en ningún caso).
- d) Número de expediente: 3/2013

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Servicio de información presencial, telefónica, telemática y de asistencia material a los obligados tributarios."
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Región de Murcia, en las dependencias de la ATRM.
- e) Plazo de ejecución: Del 01/01/2014 hasta el 31/12/2015
- f) Admisión de prórroga/s: Sí
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 7922000-2 "servicios fiscales" y dentro de éste los códigos: 79221000-9 "servicios de asesoramiento tributario" y 79222000-6 "servicios de preparación de declaraciones de impuestos".

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: Son varios; vienen recogidos en el Anexo XII del PCAP.

Ponderación de los criterios: sobre una puntuación máxima de 100 puntos, por los criterios evaluables de forma automática se podrá obtener hasta 70 puntos máximo. Y por los criterios evaluables mediante juicios de valor se podrá obtener hasta un máximo de 30 puntos.

4. Valor estimado del contrato.

5.700.960,00 € (IVA excluido)

5 Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 3.449.080,80 € (IVA incluido)
- Importe neto: 2.850.480,00 € (IVA excluido)
- IVA (21%): 598.600,80 €

b) Revisión de precios: Si. Podrán revisarse anualmente con arreglo a las variaciones del IPC fijado por el INE.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA, mediante retención en el precio.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Se acreditará aportando la documentación que se determina en el PCAP (apartado K del Anexo I).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, computándose como día inicial el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Presencial y en soporte papel.

La proposición económica y demás documentación de preceptiva presentación será la especificada en el PCAP y sus anexos.

c) Lugar de presentación: El especificado en el apartado U del Anexo I del PCAP

- 1) Dependencia: Registro General de la ATRM
- 2) Domicilio: Paseo Teniente Flomesta, 3
- 3) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Admisión de variantes o mejoras: Las previstas en el Anexo XII, apartado 2)

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: La apertura del sobre número 1 no se hará en acto público. La apertura de los sobres números 2 y posteriormente de los sobres números 3, se realizará en sendos actos públicos por el órgano de asistencia al órgano de contratación designado al efecto (Mesa de Contratación)

b) Domicilio: Paseo Teniente Flomesta, 3, 2.ª planta, en la Sala de Juntas o en el salón de actos principal (según número de asistentes).

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Fecha y hora: Se publicará oportunamente con al menos 48 horas de antelación los actos de apertura de los sobres números 2 y 3, respectivamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

a) Obligaciones especiales y/o esenciales: Si, las indicadas en los Anexos III, XI y XIV del PCAP.

b) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales: Si, (ver en el Anexo I del PCAP, apartado Q letras a,b,f,j y k)

Murcia, 31 de octubre de 2013.—El Director, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

15642 Notificación de sanciones administrativas 228/2013.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Instituto de Turismo de la Región de Murcia, sito en Avda. Juana Jugán, 2 (Edif. CCT), Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 192000 991 039103 00228 2013 510 7

N.º Exp: 228/2013

Concepto: Sanciones Admvas. Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Nombre: Grupo Cool Murcia & Santamaría S.L.

NIF/CIF: B73764722

Dirección: Magdalena, 2

Municipio: San Pedro del Pinatar.

Importe: 200

Murcia, a 28 de octubre de 2013.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizquete Cano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

15643 Notificación de sanciones administrativas 229/2013.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Instituto de Turismo de la Región de Murcia, sito en Avda. Juana Jugán, 2 (Edif. CCT), Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 192000 991 039103 00229 2013 510 5

N.º Exp: '00229'/'2013'

Concepto: Sanciones Admvas. Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Nombre: I-THALO CLUB CB

NIF/CIF: E73731341

Dirección: Magallanes,00000

Municipio: San Pedro del Pinatar

Importe: 300

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizquete Cano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

15644 Notificación de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (art. 1 del R.D. 357/1991). de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
46-I/2013	Manuel Fernandez Jimenez Cmno La Silla, 15 30835 Sangonera la Seca	21.423.135 S	25/06/2013
352-I/2013	Maria Cristina López Reina C/Frascuelo, 18 30812 Aviles	23.242.484 H	26/06/2013
355-I/2013	Belakram, Lahcen Avda Jose Jimenez Ruano, 10, Bj 30880 Aguilas	X7546020L	28/06/2013
483-I/2013	Tomas Belinchon Lozano Urbanización Puerto Bello. Jb. Apt. Nº 50 30380 La Manga del Mar Menor	11.787.463D	11/07/2013

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
591-I/2013	Antonio Juan Moratalla Lopez C/Alto de Campillas, 3, Bj 30170 Mula	77516673A	18/09/2013
667-I/2013	Salhi Kaddour Lezana, 6, 2.º 30202 Cartagena	X2436555G	18/09/2013
681-I/2013	Jose Bernal Tobar Suspiro 6, 1.ºB Urb. Castillitos 30310 Los Dolores (Cartagena)	22.942.719N	11/07/2013
769-I/2013	Juan Jose Cervantes Conesa Rambla, nº14, bj 30205 Bª de la Concepción - Cartagena-	22.952.016V	19/09/2013
815-I/2013	Vicente Castillo Fernandez Urb. Los collado. Jardines de Cope, 68 A, Blq 11, 1.ºA 30880 Aguilas	43.514.040H	29/09/2013

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
559-I/2013	Isabel Andres Aloras Pz Juan XXIII, 2, 7.ºB 30008 Murcia	22.103.186W	26/06/2013

- Porque las deficiencias que pudieran anular o modificar su capacidad física, psíquica o sensorial no son susceptibles de valoración en su estado actual como previsiblemente permanentes y constitutivas de una invalidez no contributiva (art. 136.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1/1994, de 20 de junio, en su redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
556-I/2013	Nawfal Jarroud C/Casa Nueva, 11 Bj 30570 San José de la Vega	X8346403W	16/09/2013

- Por superar los recursos económicos propios el límite de acumulación establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
981-I/2013	Purificación Martin Portugues San Patricio, nº 5, Bj 30007 Zarandona- Murcia-	21.386.201L	30/09/2013

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

15645 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de Resolución sobre reconocimiento del Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio sobre petición de documentación, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes expedientes que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

Anexo

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2013-1125	ANGEL MANZANARES MORAGAS	77794618Q	FORTUNA

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación y advirtiéndole que, de no presentar los documentos requeridos en este plazo, se declarará la caducidad del procedimiento en cumplimiento del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

15646 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

Anexo A			
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2010-10100	JOSEFA GARCIA PAGAN	22913121S	CARTAGENA
0170-2013-1205	MARTIN LEE PURDOM	X5462191J	LOS NAREJOS
0170-2013-1567	ANGEL ROCAMORA GONZALEZ	40877035D	SANTOMERA
0170-2013-1625	MARIA GARCIA SANCHEZ	22185739P	MURCIA
0170-2013-1741	MAROUAN LAABABSSI	X9725555M	CARTAGENA
0170-2013-1758	MATIAS BAÑOS GUTIERREZ	22813173W	LA UNION
0170-2013-1762	BENITA ALVAREZ FERNANDEZ	74403633J	TORRE PACHECO
0170-2013-1765	JOSE MORENO CLAVEL	22150189Q	MURCIA
0170-2013-1840	ANTONIO SERRANO ARIAS	23141597D	ALHAMA DE MURCIA
0170-2013-1848	ANTONIO RUIZ RUIZ	74300263M	ABANILLA
0170-2013-1860	FRANCISCO AGUILERA RODRIGUEZ	22445573B	ALGUAZAS
0170-2013-1868	DESMOND OSEI	X4853351Y	MURCIA
0170-2013-1875	ANTONIO LOPEZ MELERO	74418598M	ARCHIVEL
0170-2013-1972	PEDRO ORENES PARRA	52803490K	NONDUERMAS
0170-2013-2004	ENCARNACION VIGUERAS MARTINEZ	22322869N	MOLINA DE SEGURA

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiendo que de no presentar los documentos requeridos en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15647 Notificación de resolución de expediente sancionador 86/2013.

Por el presente, se hace saber a Francisco José López Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Pascual Amat, n.º 32, 30510 Yecla, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 86/2013, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 26 de septiembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15648 Notificación de resolución de expediente sancionador 108/2013.

Por el presente, se hace saber a Joaquín Alcaraz Olmos, S.L.U., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial Buenavista, Travesía I, 30152 Aljucer, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 108/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 26 de septiembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15649 Notificación de resolución de expediente sancionador 123/2013.

Por el presente, se hace saber a Juana María Rescalvo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es C/ Coronel Fernández Tudela, n.º 31, 30730 San Javier, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 123/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1.200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 26 de septiembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15650 Notificación de resolución de expediente sancionador 136/2013.

Por el presente, se hace saber a Pedro José Contreras Guillén, cuyo último domicilio conocido es C/ Galicia, Polígono Industrial de Los Torraos, 30562 Los Torraos (Ceutí), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 136/2013, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 3000 € (tres mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1, 2; Capítulo II, apartado 1; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VIII, apartado 1; Capítulo IX, apartado 2 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15651 Notificación de resolución de expediente sancionador 177/2013.

Por el presente, se hace saber a Antonio Gómez Yepes, cuyo último domicilio conocido es C/ José Yelo Valentino, n.º 30 - 1.º Dcha., 30550 Abarán, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 177/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3 09 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15652 Notificación de resolución de expediente sancionador 184/2013.

Por el presente, se hace saber a Plenum Bar Sociedad Cooperativa, Soc. Coop., cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Ramón Jiménez, n.º 16, 30011 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 184/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15653 Notificación de resolución de expediente sancionador 224/2013.

Por el presente, se hace saber a Juan Antonio García Capel, cuyo último domicilio conocido es C/ Maestro Puig Valera, 30140 Santomera, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 224/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15654 Notificación de resolución de expediente sancionador 225/2013.

Por el presente, se hace saber a Cafeterías Murcia S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, n.º 7, 30564 Lorquí, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 225/2013, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1.200 € (mil doscientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15655 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Daniel Campillo Hernández Dª Alfonso García Hernandez	C/ Flandes, nº 1,Bajo D	C.P.30381-Estrecho de San Ginés-Cartagena	1267/2011	Resolución de Asunción de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15656 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 214/13 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del S.M.S.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Francisco Nieto Campuzano, cuyo último domicilio conocido en C/ Enrique Salas, 19, 30600.- Archena (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 214/13 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 27 de febrero de 2013.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

15657 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 348/13 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. José Carlos Melero Ortega (titular del establecimiento Disco Pub Escondite), cuyo último domicilio conocido en Avda. Santiago Apóstol, 46, 30176.- Pliego (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 348/13 interpuesto frente a Resolución del Director General de Salud Pública de fecha 23 de mayo de 2013, recaída en el expediente sancionador 70/2013.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Política Social, sita en Ronda de Levante, n.º 11, planta 1.ª, despacho 45, Murcia.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15658 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302013000077870	N.º de expediente: 201355180382
Nombre: Unimundo Telecom, S.L.	NIF/CIF: B73180143
Dirección: Finca El Médico, s/n - 30708 - Los Olmos - Torre Pacheco	
Preceptos infringidos: Art. 11.1 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 15 de noviembre).	
Importe: .626,00 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS)	

Acta: I302013000120007	N.º de expediente: 201355140383
Nombre: Unimundo Telecom, S.L.	NIF/CIF: B73180143
Dirección: Finca El Médico, s/n - 30708 - Los Olmos - Torre Pacheco	
Preceptos infringidos: Art. 4.2 f) y 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: .626 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS)	

Murcia, 17 de octubre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

15659 Edicto por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de procedimiento de reintegro.

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
AC-2010-3442	ACADEMIA MANUEL PEDRERO, S.L.)i	B30577332	Reintegro y Liquidaciones	Resolución de reintegro y Liquidaciones Importe: 30.390,14 €	324 A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Justificación Económica) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia

Murcia, 7 de octubre de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

15660 Edicto por el que se notifica Resolución de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de procedimiento de Reintegro.

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
F20070002	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES AUTONOMOS CON TRABAJADORES (ASNEPA)	G96987359	Reintegro y Liquidaciones	Resolución de reintegro y Liquidaciones Importe: 17.746,16€	324 A FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Justificación económica) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 7 de octubre de 2013.—El Director General del Servicio Regional, de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15661 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000139710	GARCÍA Y LOZANO 2012, S.L.	B73767899	CARAVACA	SEG. SOCIAL	14.001,40

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo.18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15662 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26/11/92, modificada por la Ley 4/1999, de 13/1/99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000087368	VLASYUK DMYTRO	I302013000007363	PILAR DE LA HORADADA	EXTRANJEROS	10.012,26

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo. 18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

15663 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2013, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, en la reunión celebrada el día 23 de octubre de 2013.

Los cánones a aplicar en cada caso son los siguientes:

- Regadíos anteriores al año 1933:

Canon: 18,00 Euros/Ha.

Será aplicable a 43.003 hectáreas

- Regadíos posteriores al año 1933:

Canon: 15,65 Euros/Ha.

Será aplicable a 23.500 hectáreas

- Zona regable de Hellín:

Canon: 6,25 Euros/Ha.

Será de aplicación a 3.135,90 hectáreas

- Abastecimientos:

Canon: 0,012338 Euros/m³.

Será de aplicación a 39.564.850 metros cúbicos

- Aprovechamientos hidroeléctricos:

Canon: 0,000665 Euros/Kwh.

Será de aplicación a 31.561.025 Kilovatios-hora.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 Euros por cada liquidación cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de (Región de Murcia, Provincia de Alicante, Provincia de Albacete), a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

15664 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2013, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación del embalse de La Cierva, en la reunión celebrada el día 23 de octubre de 2013.

El canon a aplicar es el siguiente:

Canon C.R. Pantano de La Cierva: 89,21 Euros/Ha.

Será aplicable a 1.621,40 hectáreas.

Canon C.R. Heredamiento de la Puebla de Mula: 88,87 Euros/Ha.

Será aplicable a 167,65 hectáreas.

Canon C.R. La Purísima de Yechar: 80,34 Euros/Ha.

Será aplicable a 220,92 hectáreas.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

15665 Divorcio contencioso 641/2012.

N.I.G: 30016 42 1 2012 0605236

N28040

Divorcio contencioso 641/2012

Divorcio contencioso.

Demandante: Amparo del Rocío Segovia Hurtado.

Procurador: Pedro Domingo Hernández Saura.

Demandado: Manuel Alejandro Vega Yalama.

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente.

En el presente procedimiento seguido a instancia de Amparo del Rocío Segovia Hurtado frente a Manuel Alejandro Vega Yalama se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 624

En nombre de S.M., el Rey.

En Cartagena, a 1 de octubre de 2013.

Doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los presentes autos sobre divorcio contencioso registrados al número 641/12, y seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. Pedro D. Hernández Saura en nombre y representación de doña Amparo del Rocío Segovia Hurtado contra D. Manuel Alejandro Vega Yalama, con intervención del Ministerio Fiscal, teniendo en cuenta los siguientes.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Amparo del Rocío Segovia Hurtado contra D. Manuel Alejandro Vega Yalama en situación de rebeldía procesal y en consecuencia.

Declaro la disolución por divorcio, del matrimonio contraído por los expresados doña Amparo del Rocío Segovia Hurtado y D. Manuel Alejandro Vega Yalama el día 11 de enero de 2000 en Quito (Ecuador), con todos los efectos legales, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro la disolución del régimen económico del matrimonio y de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo por el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial si así lo interesare alguna de las partes.

Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

Apruebo con carácter definitivo las siguientes medidas:

1. Régimen de guarda y custodia. Las hijas menores de edad Evelin Lisbeth y Alejandra Jasmin quedarán en compañía y bajo la custodia de doña Amparo del Rocío Segovia Hurtado.

2. Ejercicio de la patria potestad. La patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas al menor serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo. Para facilitar los acuerdos, habrán de establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias, obligándose a respetarlo y cumplirlo. Si no lo señalan, la comunicación se hará por correo electrónico o burofax, debiendo contestar el otro progenitor por alguno de estos medios, entendiéndose, si no lo hace, que presta su conformidad. En caso de discrepancia, resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo, son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo en caso de viajes vacacionales.

b) Elección inicial o cambio de centro escolar.

c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.

d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).

e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar del menor y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su hijo.

El progenitor en cuya compañía se encuentre el hijo podrá adoptar decisiones respecto del mismo sin previa consulta, en situaciones de urgencia o en decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias, que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

3. Régimen de estancias, comunicaciones y visitas.

No se acuerda, sin perjuicio de su fijación su se produce un cambio de las circunstancias que lo aconsejen.

4. Contribución a las cargas del matrimonio y pensión alimenticia. La pensión que el progenitor no custodio debe abonar en concepto de contribución para satisfacer las cargas del matrimonio y los alimentos de sus hijas menores de edad ascenderá a la cantidad mensual de 200 euros por cada una de ellas, que pagará por adelantado al progenitor custodio dentro de los cinco primeros días de cada uno de los doce meses del año, y la actualizará anualmente, sin necesidad de previo requerimiento al efecto, en la misma proporción que varíe el Índice General de Precios al Consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

No se condena a ninguna de las partes al pago de las costas procesales.

Firme esta sentencia o, si la impugnación afectare únicamente a las medidas acordadas, se declarará la firmeza del pronunciamiento de divorcio, para lo que se comunicará de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Alejandro Vega Yalama, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15666 Procedimiento ordinario 672/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102133

074100

Procedimiento ordinario 672/2012-P

Sobre: Ordinario

Demandante: Hicham Bentaleb

Graduada Social: Gloria Torralba Díaz

Demandados: Mohamed Aberkane, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hicham Bentaleb contra Mohamed Aberkane, Fogasa, en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 672/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mohamed Aberkane, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en c/ Ángel Bruna n.º 21-sala 1, planta la el día 19/11/2013 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mohamed Aberkane, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15667 Ejecución de títulos judiciales 94/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100697

N28150

Ejecución de títulos judiciales 94/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 235/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: José Miguel Marín García

Abogada: Trinidad Marín Castejón

Ejecutado: Hierros Julymal 2008, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Miguel Marín García contra la empresa Hierros Julymal 2008, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Miguel Marín García, frente a Hierros Julymal 2008, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.600 euros de principal, más otros 876 euros y 1460 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hierros Julymal 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15668 Ejecución de títulos judiciales 162/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101607

N28150

Ejecución de títulos judiciales 162/2013

Procedimiento origen: Ordinario 493/2012

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Said Khaloufi Abogado/A: Juan Pedrero Garcia

Ejecutado: Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Said Khaloufi contra la empresa Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- EL embargo de los saldos a favor del ejecutado, Agroempleo ETT, S.L., y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 3371,35 euros de principal y 202,28 euros y 337,13 euros, presupuestados para intereses y costas, y todo ello a través de la correspondiente aplicación de punto neutro de este órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15669 Despido/ceses en general 646/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102165

074100

Despido/ceses en general 646/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Joaquín Mena García.

Abogada: Mercedes García Ortega.

Demandados: Tamar, S.A., Commain, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Mena García, contra Tamar, S.A., Commain, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 646/2013, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, 5.º, el día 8-11-13, a la vista de medidas cautelares y el 27-1-2014, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestradoc Ingeniería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15670 Despido/ceses en general 431/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0101364

074100

Despido/ceses en general 431/2013-P.

Sobre: Despido.

Demandante: Daniel Martínez Giménez.

Abogada: María de las Mercedes García Ortega.

Demandados: Talleres Andrés Martínez, S.A., Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal.

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Martínez Giménez, contra Talleres Andrés Martínez, S.A. (Tamar, S.A.), Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 431/2013, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, Sala 1, planta 1.ª, el día 12-11-2013, a la vista de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestradoc Ingeniería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15671 Despido/ceses en general 430/2013.

N28150

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0101360

Despido/ceses en general 430/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Francisco Javier Rivero Sánchez.

Abogada: María Mercedes García Ortega.

Demandados: Ministerio Fiscal, Gestradoc Ingeniería, S.L., Tamar, S.A., Commain, S.A., Fogasa.

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 430/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Rivero Sánchez, contra la empresa Gestradoc Ingeniería, S.L., Ministerio Fiscal, Tamar, S.A., Commain, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de 4-7-13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: No ha lugar a la adopción de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15672 Despido/ceses en general 429/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0101363

074100

Despido/ceses en general 429/2013-P.

Sobre: Despido.

Demandante: Pedro Cano Torralba.

Abogada: María de las Mercedes García Ortega.

Demandados: Talleres Andrés Martínez, S.A., Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal.

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Cano Torralba, contra Talleres Andrés Martínez, S.A. (Tamar, S.A.), Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 429/2013, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, Sala 1, planta 1.ª, el día 12-11-2013, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestradoc Ingeniería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15673 Despido/ceses en general 432/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0101363

074100

Despido/ceses en general 429/2013-P.

Sobre: Despido.

Demandante: Pedro Mariano Hernández Argudo.

Abogada: María de las Mercedes García Ortega.

Demandados: Talleres Andrés Martínez, S.A., Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Mariano Hernández Argudo, contra Talleres Andrés Martínez, S.A. (Tamar, S.A.), Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 432/2013, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, Sala 1, planta 1.ª, el día 12-11-2013, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestradoc Ingeniería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15674 Despido objetivo individual 327/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201021

074100

Despido objetivo individual 327/2013

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Richar Eduardo Valarezo Padilla

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Richar Eduardo Valarezo Padilla contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 327/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª planta el día 4/12/2013 a las 12:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15675 Despido objetivo individual 329/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0201023

074100

Despido objetivo individual 329/2013

Sobre: Despido

Demandante: Sergio Paredes Pérez.

Demandado: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergio Paredes Pérez contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 329/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª Planta el día 4/12/2013 a las 11:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15676 Procedimiento ordinario 767/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0202408

074100

Procedimiento ordinario 767/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Sixto Mauricio Valarezo Padilla.

Demandado: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sixto Mauricio Valarezo Padilla contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 767/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta el día 27/5/2014 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15677 Ejecución de títulos judiciales 178/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201803

N28150

Ejecución de títulos judiciales 178/2013

Procedimiento origen: Ordinario 556/2012

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Jacinto Muriel Hernández

Ejecutado: Grúas Mar Menor, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jacinto Muriel Hernández contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Jacinto Muriel Hernández frente a Grúas Mar Menor, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.600 euros en concepto de principal, más otros 160 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad con lo ordenado por el art. 252 LJS."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15678 Procedimiento ordinario 863/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento ordinario 863/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Habil Moutawakil contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por El Habil Moutawakil frente a la Empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa–, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 3.514,34 euros + el 10% de interés por mora a calcular en relación al devengo de cada uno de los conceptos reconocidos e igualmente proceden los intereses del art. 576 de la LEC del total reconocido y a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada y al Fondo de Garantía Salarial en la responsabilidad que le corresponda en su momento de conformidad con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la empresa deberá ingresar como depósito la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta de este Juzgado. Asimismo de recurrir estará obligada a liquidar las tasas oportunas conforme a la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación llevada a cabo por el RDL 3/2013, de 22 de febrero, que consta convalidado en el BOE de 21 de marzo de 2013.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15679 Despido/ceses en general 319/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Yaguana Díaz contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido n.º 319 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 08/04/14 a las 09.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la mercantil demandada Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 25 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15680 Procedimiento ordinario 702/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hadj Taoufiq contra Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 702/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 5/3/2014 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 28 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15681 Despido/ceses en general 399/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Margarita Guamanquispe Basantes contra Ulyses Hotels, S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal, y Emserco Desarrollo, S.L., en reclamación por despido n.º 399 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Emserco Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 6/2/2014 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la mercantil demandada Emserco Desarrollo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 28 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

15682 Procedimiento ordinario 511 /2011.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 511/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Borjas Miñano contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. David Borjas Miñano frente a la empresa Abetal Agrícola, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 9.391,47 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0511-11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Abetal Agrícola, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Murcia, a 25 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

15683 Despido objetivo individual 1.139/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0009165

N81291

Despido objetivo individual 1139/2012

Sobre: Despido

Demandante: Antonio Javier Alcón Martínez.

Abogado: Ángel Manuel Aliaga Ruíz.

Demandado: Almacén de Productos Cárnicos Herpo S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1139/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Javier Alcón Martínez contra la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de aclaración de sentencia núm. 256/2013

En la ciudad de Murcia a 3 de octubre de 2013.

Parte dispositiva

Aclaro la sentencia n.º 256/2013 en el sentido de que en el Fundamento de Derecho Primero donde dice: ".....y asimismo reclama el abono de 4.718,19 €, correspondiente al salario del mes de agosto de 2012, septiembre de 2012, octubre de 2012 y vacaciones no disfrutadas....." debe decir: ".....y asimismo reclama el abono de 6.323,48,19 €, correspondiente al salario del mes de agosto de 2012, septiembre de 2012, octubre de 2012 y vacaciones no disfrutadas.....".

Asimismo se suprime de dicha sentencia el siguiente párrafo: "..... imputándole la comisión de faltas de puntualidad, desobediencia a las órdenes de su superior jerárquico y disminución continuada y voluntaria en su rendimiento normal del trabajo;.....", párrafo que figura en el Hecho Probado Segundo y Fundamento de Derecho Segundo.

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la Sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15684 Ejecución de títulos judiciales 7/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009585

N28150

Ejecución de títulos judiciales 7/2013

Procedimiento origen: Ordinario 1029/2011

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Vicente Tomás Benavente Romero

Abogado: Pedro López Graña

Ejecutados: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente Tomás Benavente Romero contra la empresa Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a cinco de febrero de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Vicente Tomás Benavente Romero ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Vicente Tomás Benavente Romero, frente a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 22.550'10 euros en concepto de principal, más otros 3.608.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta de abril de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- Vicente Tomás Benavente Romero ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fogasa.

Segundo.- En fecha 6 de febrero de 2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 22.550,10 euros de principal más 3.608 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se ha dictado resolución de fecha 23 de abril de 2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

15685 Ejecución de títulos judiciales 287/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0008240

N28150

Ejecución de títulos judiciales 287/2012

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 859/2011

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Maria Dolores Beltrán Ruíz.

Abogada: Virginia Lopo Morales.

Ejecutado: Novadec Tapizados, S.L., Juan Ortega Lorenzo.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 287/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Dolores Beltrán Ruíz contra la empresa Novadec Tapizados, S.L., Juan Ortega Lorenzo, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 12 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- María Dolores Beltrán Ruíz ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a la mercantil Novadec Tapizados, S.L., Juan Ortega Lorenzo, y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 325/12 dictada en los autos de procedimiento ordinario 859/11 con fecha 1/10/12 a favor de la parte ejecutante, María Dolores Beltrán Ruíz, frente a la mercantil Novadec Tapizados S.L., con B-30429534, Juan Ortega Lorenzo parte ejecutada de forma solidaria y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), por importe de 10.373,31 euros en concepto de principal (desglosado: 10.189,56 euros de cantidades adeudadas mas 183,75 euros por el 10% de interés legal anual), más otros 1.659,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada

apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario-Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 16 de abril de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Dolores Beltrán Ruiz frente a Novadec Tapizados, S.L., Juan Ortega Lorenzo, Fogasa, por la cantidad de 10.373,61 euros de principal más otros 1.659,73 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo respecto al ejecutado Juan Ortega Lorenzo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.
- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

Banco de Santander.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Banco de Valencia.

Banco Mare Nostrum.

Banco Sabadellcam.

Bankinter.

Banco Popular Español.

Caixabank.

Cajamar.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

El Globo Muebles.

Montajes Integrales Val.

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 2056BJP

Respecto al ejecutado Novadec Tapizados S.L.:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

Banco de Valencia.

Banco Mare Nostrum.

Banco Sabadellcam.

Bankinter.

Banco Popular Español.

Caixabank.

Cajamar.

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 5019FBG
// MU0132AU // M0806XF

- Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD, Social n.º 8 n.º 5155-0000-64-0287-12

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0287-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código

31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novadec Tapizados, S.L., Juan Ortega Lorenzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2013.—Lla Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

15686 Familia, guarda y custodia 127/2011.

N65925

N.I.G.: 30035 41 1 2011 0602147

Fam. Guard, Custdo All. Hij Menor No Matri No C 0000127 /2011

Sobre otras materias

Demandante: Magdalena Hynek

Procurador: Alicia Ros Hernández

Demandado: Piotr Siwec

Hago saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia con fecha 30/09/2013 cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Alicia Ros Hernández en nombre y representación de Magdalena Hynek contra Piotr Siwec, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro procedentes las siguientes medidas extramatrimoniales:

1º.- Se mantiene el ejercicio conjunto de la patria potestad en ambos progenitores a tenor de lo dispuesto en la fundamentación jurídica de esta resolución.

2¹.- La guarda y custodia de la hija menor, Marlena, se atribuye a Magdalena Hynek, con el siguiente régimen de visitas a favor del padre, Piotr Siwec:

Sábados de 10:00 horas, en que será recogida la menor en el domicilio materno hasta las 13:00 horas en que será reintegrada en dicho domicilio.

Se apercibe a las partes de que el incumplimiento del régimen de visitas y estancia fijado podrá dar lugar a la imposición de multa coercitiva o modificación del régimen de guarda y visitas conforme a lo previsto en el artículo 776 de la LEC.

3º.- Se fija como contribución a las cargas del matrimonio y con cargo a Piotr Siwec, la cantidad de 350 euros, que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes y por anticipado en la cuenta corriente o libreta de ahorro que Magdalena Hynek designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento

Judicial (primera actualización, septiembre de 2014). Dicha cantidad se entiende debida desde la Presentación de la demanda.

4º.- Los gastos extraordinarios que generen los menores serán satisfechos por ambos progenitores por mitad.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia (Sección V con sede en Cartagena). Para la interposición del recurso será obligatorio el previo depósito de las cantidades legalmente establecidas para recurrir.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y coma consecuencia del ignorado paradero de Piotr Swiec, se extiende la presente para que sirva de notificación.

San Javier, 3 de octubre de 2013.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Castellón

15687 Autos sobre despido 1.192/2012.

Don José Manuel Sos Sebastia, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Castellón.

Hace saber: Que en los autos sobre despido, número 1.192/2012, seguidos en este Juzgado, se ha dictado el auto que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Auto

En Castellón, 2 de octubre de 2013.

/.../ Parte dispositiva:

Dispongo

Rectificar de oficio el error material apreciado en el fundamento de derecho quinto, y en el fallo de la Sentencia n.º 199/13 dictada por este Juzgado de lo Social con fecha 07/06/13, en Autos de Despido - 1.192/2012, quedando finalmente redactados del siguiente modo:

1.º- Fundamento de derecho quinto: "la indemnización por despido improcedente de los contratos formalizados con anterioridad al 12 de febrero de 2012 se calculará a razón de 45 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios anterior a dicha fecha, y a razón de 33 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios posterior, prorrateándose igualmente por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. El importe indemnizatorio resultante no podrá ser superior a 720 días, salvo que del cálculo de la indemnización por el periodo anterior al 12 de febrero de 2012 resultase un número de días superior, en cuyo caso se aplicará éste como importe indemnizatorio máximo, sin que dicho importe pueda ser superior a 42 mensualidades, en ningún caso". Efectuados los cálculos, los demandantes José Sáez Belmonte y María Teresa Bort Torner están sometidos a los citados topes, dada su antigüedad en la empresa".

2º.- Fallo: "María Teresa Bort Torner: cuantía diaria de salario de tramitación: 50,56 euros; indemnización: 50.623,20 euros."

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Asimismo, el recurrente sin derecho a justicia gratuita al tiempo de hacer anuncio del recurso, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado documento que acredite haber consignado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cuenta del expediente, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento

mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo acreditativo del depósito por importe de 300 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, cuenta del expediente, de este Juzgado. Siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Uno de esta Ciudad doña Marta Coscaron García. Doy fe.

Se advierte expresamente a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada citada, en ignorado paradero, y demás interesados, se libra el presente, en Castellón, a 2 de octubre de 2013.—El Secretario judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Castellón

15688 Ejecución 184/2013.

Don José Manuel Sos Sebastia, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Castellón.

Hace saber: Que en los autos sobre ejecución, número 184/2013, seguidos en este Juzgado, se ha dictado el auto que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Auto

En Castellón, 2 de octubre de 2013.

/.../ parte dispositiva: " Declarar, con efectos del día de la fecha, extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores Juan Javier Aparici Brea, María Teresa Bort Torner y José Saez Belmonte con las empresas "Aluminio Castellón, S.A., Aluminio Torralba, S.A., y Aluminio Catalunya, S.L.", y condenar a esta última a abonar al citado trabajador una indemnización y salarios de tramitación, en la siguiente cuantía:

TRABAJADORES	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRAMITACIÓN
JUAN JAVIER APARICI BREVA,	13.881,73 €	16.245,06 €
MARTA TERESA BORT TORNER	50.623,20 €	17.898,24 €
JOSE SAEZ BELMONTE	75.096 €	21.098,40 €

Habiéndose constatado a través del Punto Neutro Judicial, que los tres ejecutante Juan Javier Aparici Brea, María Teresa Bort Torner, y José Sáez Belmonte, han percibido prestación por desempleo desde el 14/10/12 hasta el día de la fecha; de conformidad con lo establecido en el Art. 209.5.a de la L.G.S.S., notifíquese al INEM la presente resolución, a los efectos de regularización de las prestaciones por desempleo que hubiera podido percibir el trabajador.

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso, a quienes se hará saber que contra ella cabe interponer Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo manda y firma doña Marta Coscarón García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Castellón, doy fe."

Se advierte expresamente a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada citada, en ignorado paradero, y demás interesados, se libra el presente, en Castellón, 2 de octubre de 2013.—El Secretario judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Madrid

15689 Procedimiento ordinario 996/2012.

44007590

NIG: 28.079.00.4-2012/0010457

Procedimiento Ordinario 996/2012

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Rafael Martínez Castrejón

Demandados: Distintivo de Calidad 2010, S.L., y Otros 3

Cédula de notificación

Doña María José Villagran Moriana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 996/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rafael Martínez Castrejón frente a Distintivo de Calidad 2010, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., y Telefónica, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución

Sentencia n.º 280/13

En nombre del Rey

En Madrid a diecisiete de junio dos mil trece

Vistos por la Ilustrísima Sra. doña Ángela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad siendo partes en los mismos, de una como demandante D. Rafael Martínez Castrejón asistido por la Letrada D.ª Diana Arroyo Ruiz y de otra, como demandada Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., representada por D. Antonio Pedro Galián Tovar asistido por el Letrado D. Germán Martínez Álvarez, Distintivo de Calidad 2.010, S.L., que no comparece y con citación del Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

Antecedentes de hecho

Primero.- El día 6 de septiembre de 2012 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por el actor contra la empresa demandada en reclamación por cantidad.

Segundo.- Admitida a trámite se convocó a las partes a los actos de conciliación y, en su caso juicio para el día 5 de junio de 2013.

Tercero.- Llegada la fecha señalada, y abierto el acto de juicio, la parte actora desistió de Telefónica, S.A., y se ratificó en su demanda, oponiéndose la parte demandada. Recibido el pleito a prueba, se practicó la propuesta y declarada pertinente con el resultado que consta en acta, elevando las partes sus conclusiones a definitivas.

Cuarto.- En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- D. Rafael Martínez Castrejón ha prestado sus servicios para Distintivo de Calidad 2.010, S.L., desde el 22 de junio de 2011 con una categoría profesional de Operador Periférico y percibiendo un salario mensual incluida la parte proporcional de las pagas extra de 1.050,13

Segundo.- El 31 de mayo de 2012 la empresa procede al despido del trabajador reconociéndole la empresa derecho a una indemnización de 3.762,68 euros como "gastos pendientes de abono" por 2.500 euros

Tercero.- El actor tiene devengada y no percibida en concepto de indemnización, vacaciones, gestos pendientes, y salarios de abril y mayo de 2012 con el detalle que se señala en el escrito de 22 de octubre de 2012, la suma neta de 8.529,40 euros.

Cuarto.- Distintivo de Calidad 2.010, S.L., fue contratada para realizar determinadas obras para Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A. No consta la participación del actor en ninguna de estas obras.

Quinto.- El 19 de julio de 2.012 se presenta papeleta ante el SMAC sin que se haya citado a las partes a conciliación.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 217 de la LEC impone a la parte actora la carga de probar los hechos constitutivos de su demanda.

En el acto del juicio la parte actora ha acreditado la existencia de relación laboral con Distintivo de Calidad 2.010, S.L., antigüedad, categoría y salario mediante las nóminas aportadas así como el informe de vida laboral correspondiente a la empresa probar su obligación de pago, y al no hacerlo procede la estimación de la demanda respecto de esta mercantil.

Por lo que se refiere a la codemandada Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., ésta reconoce haber mantenido un contrato de prestación de servicios con Distintivo de Calidad, sin embargo no se ha acreditado que el actor fuese de los trabajadores que estaban adscritos a dicho contrata y ese hecho debe probarlo quien lo alega, en este caso el demandante,. Por lo expuesto debe rechazarse la responsabilidad de Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., vía artículo 42 del ET.

Segundo.- Que conforme al artículo 191 de la LRJS contra la presente resolución cabe recurso de suplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Rafael Martínez Castrejón contra Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., y Distintivo de Calidad 2.010, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial debo condenar a Distintivo de Calidad 2.010, S.L., a que abone al actor la suma neta de 8.529,40 euros más un interés del 10% anual en concepto de mora absolviendo a Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera

manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el Banco Español de Crédito (Banesto) en la C/ Orense, 19 de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Ángela Mostajo Veiga que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del Correo Certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres remitidos copia de la Sentencia dictada y Cédula de notificación. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones de Tendidos Telefónicos, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15690 Anuncio de licitación de contrato de obras de habilitación del área pesquera del Puerto de Águilas para visitas turísticas.

Aprobado, mediante Resolución de Alcaldía dictada el día 31 de octubre de 2013, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a las obras denominadas "Habilitación del Área Pesquera del Puerto de Águilas para visitas turísticas", actuaciones incluidas en el Plan de Competitividad Turística "Águilas. El Mar y La Pesca", por medio del presente se publica su convocatoria, según dispone y a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 39/2013-Obr.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: la "Habilitación del Área Pesquera del Puerto de Águilas para visitas turísticas".
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Lugar de ejecución: Puerto Pesquero.
- d. Plazo de ejecución: máximo de cuatro (4) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterio de Adjudicación: menor precio (hasta 100,00 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad total de 272.647,98 €, según el siguiente desglose:

- 225.328,91 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 47.319,07 €, de 21 por 100 de I.V.A.

5.- Garantía provisional:

No se exige.

6.- Garantía definitiva:

La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía Complementaria:

No se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
- d. Teléfonos: 968418812/23/82.
- e. Telefax: 968418844.
- f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es
- g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.
- h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
- d. Teléfono: 968418823.
- e. Telefax: 968418844.
- f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

8.3. Proyecto Técnico:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
- d. Teléfono: 968418823.
- e. Telefax: 968418844.
- f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Los de capacidad y solvencias económico-financiera y técnico-profesional especificados en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: el día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09:00 h. a 14:00 h., excepto sábado que será de 09:00 h. a 13:00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).
- b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde el día de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Horario: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebren los actos públicos de la apertura de los Sobres Núms. 2 y 3 referidos a los criterios de adjudicación.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal (Ayuntamiento de Águilas. Plaza de España, núm. 14-4.ª Tlf.- 968418857).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 600,00 €..

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

En Águilas (Murcia), 31 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15691 Anuncio de contrato de suministro de combustible para vehículos municipales del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

A.- Objeto: "Suministro de combustible para vehículos municipales del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz"

B.- Codificación

CPV.- 09100000-0 Combustibles

CPA.- 19.20.21 Gasolina para motores

19.20.26 Gasóleos

C.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

D.- Perfil del contratante:

Página Web del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

(www.caravaca.org)

E.- Tipo: Contrato administrativo de Suministro

F.- Procedimiento: Abierto

G.- Presupuesto de licitación: El presupuesto total del contrato se fija en la cantidad de 45.454,55 euros más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 9.545,45 euros, lo que hace un total de 55.000 euros

H.- Duración del contrato: 2 años a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo

I.- Lugar y forma de entrega de proposiciones: Según lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas

J.- Plazo de entrega de proposiciones: 15 días desde la publicación del anuncio en el BORM

K.- Apertura de las ofertas: Transcurridos 5 días desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones

L.- Régimen de garantías:

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del importe de adjudicación

Complementaria: No se exige

LI.- Forma de abono del precio: Pagos parciales por meses vencidos

M.- Admisión de variantes o mejoras: No

N.- Plazo de garantía: 1 año desde la finalización del contrato

Ñ.- Criterios de valoración y ponderación: Los indicados en la cláusula 15 del Pliego de condiciones administrativas

O.- Obligaciones del contratista: Las establecidas en el la cláusula 17.3. del Pliego de condiciones administrativas

Caravaca de la Cruz, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15692 Anuncio de contrato para suministro de "gasóleo c" para calefacción en colegios públicos y centros dependientes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

A.- Objeto: Suministro "gasóleo c" para calefacción en colegios públicos y centros dependientes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

B.- Codificación:

CPV.- Gasóleos: 09134000-7.

CPA.- Gasóleos: 192026.

C.- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

D.- Perfil del contratante:

Página Web del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

(www.caravaca.org)

E.- Tipo: Contrato administrativo de suministro.

F.- Procedimiento: Abierto.

G.- Presupuesto de licitación: El presupuesto total del contrato se fija en la cantidad de 55.371,91 euros más el 21% de I.V.A., que asciende a cantidad de 11.628,09 euros, lo que hace un total de 67.000 euros.

H.- Duración del contrato: 1 año a contar desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

I.- Lugar, forma y plazos de entrega de proposiciones: Los indicados en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas.

J. Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el BORM.

K.- Apertura de las ofertas: Transcurridos 5 días desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

L.- Régimen de garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Complementaria: No se exige.

LL.- Plazo de garantía: 1 año desde la finalización del contrato.

M.- Forma de abono del precio: Pagos parciales, por meses vencidos, de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, previa presentación de factura.

N.- Admisión de variantes o mejoras: No

Ñ.- Criterios de valoración y ponderación: Oferta económica más ventajosa.

O.- Modificación del contrato: Sí: Adicción de nuevos centros.

Caravaca de la Cruz, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

15693 Edicto de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2013, se ha aprobado la modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2014.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena-Edificio Administrativo Cl., San Miguel 8 Planta Baja Derecha) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, a 28 de octubre de 2013.—La Concejal Delegada de Hacienda, Fátima Suanzes Caamaño.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

15694 Anuncio de licitación para la adjudicación de la enajenación de dos motocicletas de propiedad municipal.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación de la enajenación de dos motocicletas de propiedad municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.
- d) Número de expediente: 6/2013

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Enajenación de dos motocicletas.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4. Valor estimado del contrato: 1.570'25 €

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 1.570'25 €. Importe total: 1.900'00 €

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. No se exige.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El segundo día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13'30 horas.

10. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Cehegín, a 24 de octubre de 2013.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15695 Pérdida de vigencia de licencia de actividad concedida para la actividad de venta al por menor de embutidos y productos manchegos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2013 se acordó:

“PRIMERO.- Declarar la pérdida de vigencia de la licencia concedida a doña María Teresa López Juárez para realizar la actividad de venta al por menor de embutidos y productos manchegos, cuyo expediente administrativo es el LAE 13/2011.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados un plazo de 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso propongan pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con el régimen de recursos que proceda”.

La presente publicación se realiza a los efectos previstos en el art. 59.5 y art. 60 y concordantes de la LRJ y PAC (Ley de 30/1992, 26 de noviembre)

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ceutí, 14 de octubre de 2013.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

15696 Anuncio de aprobación del padrón del cuarto trimestre de 2013 correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Confeccionado y aprobado por resolución del Concejal delegado de Hacienda, el padrón del cuarto trimestre de 2013 correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, queda expuesto en el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 23 de octubre de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

15697 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

EXP.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	PRECEPTO	ART	IMPORTE	DOMICILIO
228/2013	LUIS RENATO GUALSAQUI CENTENO	X2865017E	29/06/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.I.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
259/2013	SERGIO AGUSTIN ARMIJOS MALDONADO	X5337766H	24/08/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.I.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
261/2013	JULIO CESAR GOMEZ GUERRERO	X3614524T	08/09/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	26.I.6	90,00 €	SAN JAVIER (MURCIA) 30730

En Fuente Álamo de Murcia, 25 de octubre 2013.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

15698 Anuncio de licitación para la contratación de las pólizas de seguro que cubran diversos riesgos del Ayuntamiento de La Unión, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.
 - c) Obtención de documentación e información.
 - 1. Organismo: Ayuntamiento de La Unión.
 - 2. Dependencia: Unidad de Contratación
 - 3. Domicilio: C/ Mayor n.º 55.
 - 4. Localidad y código postal: La Unión 30360
 - 5. Teléfono: 968 560 660
 - 6. Telefax: 968 560 102
 - 7. correo electrónico: contratacion@ayto-launion.org
 - 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - 9. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.com.
 - d) Numero de expediente: 912/2013

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: "Contratación de las pólizas de seguro que cubran diversos riesgos del Ayuntamiento de La Unión"..
- c) División por lotes: Si. Cinco lotes según detalle punto 3, apartado c).
- d) Lugar de ejecución: Término Municipal de La Unión.
- e) Duración del contrato: 12 meses
- f) Admisión de prórroga: Si, por períodos de tiempo de un año, previa consignación presupuestaria, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años.
- g) CPV: 66510000-8 Servicios de seguros; 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general; 66515000-3 Servicios de seguros de daños; 66514150-2 Servicios de seguros de automóviles; 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

LOTE N.º 1.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

- 1.- Oferta económica: Hasta 70 puntos.
- 2.- Importe de la franquicia por siniestro que oferta: Hasta 20 puntos.
- 3.- Incremento de límites y/o sublímites de póliza por siniestro: Hasta 10 puntos.

LOTE N.º 2.- PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.

- 1.- Oferta económica: Hasta 70 puntos.
- 2.- Importe de la franquicia por siniestro que oferta: Hasta 20 puntos.
- 3.- Incremento de límites y/o sublímites de póliza por siniestro: Hasta 10 puntos.

LOTE N.º 3.- PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS

- 1.- Oferta económica: Hasta 70 puntos.
- 2.- Aumento de las garantías asignadas para todos vehículos. Hasta 10 puntos.
- 3.- Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor. Hasta 10 puntos.

LOTE N.º 4.- PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.

- 1.- Oferta económica: Hasta 70 puntos.
- 2.- Participación en beneficios en la póliza de accidentes: Hasta 10 puntos.
- 3.- Por aumento de los capitales asegurados: Hasta 12 puntos.
- 4.- Inclusión de las siguientes garantías: Hasta 8 puntos.

Adaptación de vivienda y/o vehículo por invalidez.

Permanente hasta 3.000,00€: 4 puntos.

Anticipo de gastos: 2 puntos.

Asesoría y gestión en sucesiones: 2 puntos.

LOTE N.º 5.- PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.

- 1.- Oferta económica: Hasta 70 puntos.
- 2.- Participación en beneficios en la póliza de accidentes: Hasta 10 puntos.
- 3.- Por aumento de los capitales asegurados: Hasta 12 puntos.
- 4.- Inclusión de las siguientes garantías: Hasta 8 puntos.

Adaptación de vivienda y/o vehículo por invalidez.

Permanente hasta 3.000,00€: 4 puntos.

Anticipo de gastos: 2 puntos.

Asesoría y gestión en sucesiones: 2 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación: 66.600 euros anuales. Se desglosa para cada uno de los lotes conforme se detalla a continuación, a los que se ha asignado el siguiente importe máximo:

Lote n.º 1:	40.000 € anuales.
Lote n.º 2:	9.800 € anuales.
Lote n.º 3:	9.900 € anuales.
Lote n.º 4:	2.900 € anuales.
Lote n.º 5:	4.000 € anuales.

5.- Garantías exigidas: Provisional: No exigida. Definitiva: 5% del importe de adjudicación

6.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según lo establecido en la cláusula 11, d), del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BORM. Si el último día de este plazo coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro de Documentos del Ayuntamiento de La Unión.

2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55.

3. Localidad y Código Postal: La Unión, 30360

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: C/ Mayor n.º 55.

b) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión.

c) Fecha y Hora: Sobre n.º 1: Documentación General: A las 9 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Sobre n.º 2: A las 9 horas del quinto día hábil al señalado anteriormente.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

La Unión, a 28 de octubre de 2013.—El Concejal Delegado de hacienda, Contratación y Política Interior, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

15699 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca sobre desistimiento del procedimiento para la adjudicación del contrato de "Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 11 de noviembre de 2013 se desistió del Procedimiento iniciado para la adjudicación del contrato de "Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes", cuyo anuncio de licitación apareció insertado en el Diario de la Comunidad Económica Europea, del día 29 de mayo de 2013, B.O.E. del día 8 de junio de 2013 y BORM del día 6 de junio de 2013, y cuyo pliegos de cláusulas administrativas particulares fueron aprobados en Junta de Gobierno Local del día 24 de mayo de 2013, al haber sobrevenido defecto en la documentación preparatoria del procedimiento, ya que en el pliego de prescripciones técnicas se hacía mención al mediador del Ayuntamiento, habiéndose resuelto el contrato con este mediador.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, a 28 de octubre de 2013.—El Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15700 Aprobación inicial de la modificación del P.G.M.O. no estructural número 21 del P.G.M.O. Zona UR9-El Fenazar.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Modificación del P.G.M.O. No Estructural núm. 21 relativa al traslado de un vial en UR9-El Fenazar, promovida por doña Dolores Villa Hernández.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 139 en relación al 135 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 4 de enero de 2013.—El Alcalde, P.D. (Decreto 9-4-2013), la Concejala de Urbanismo, Consuelo Rosaura Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15701 Cambio de instructor en procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 625/13-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, del Decreto de cambio de instructor, del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba relacionado, dictado con fecha 4 de octubre de 2013, por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizarla, a través del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007, Murcia) y del ayuntamiento de Alcantarilla, que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
PROMOCIONES ENESMUR,SL	B73405748	ALCANTARILLA	625/13	Obra paralizada en cimentación, instalación de grúa-torre y ocupación de vía pública con materiales, con una superficie de 51 m2, vallado inadecuado. Ubicación: C/Rejas con C/ Quijote, Sangonera La Verde, Murcia.

“Resultando que habiéndose iniciado por Decreto de fecha 26 de abril de 2013, el procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente 625/13 DU, designándose como instructor del mismo, al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, José Luis Sánchez Andrés y, al haberse producido modificaciones en el citado servicio, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011,

Vengo en disponer:

Designar como instructor del procedimientos incoado, a la Técnico de Administración General adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, Inmaculada López Alés, siendo de aplicación el régimen de recusación contenido en los arts. 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992”.

Significándole, que dispone de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15702 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 625/13 y 1.094/13-DU.

Intentada la notificación a los interesados, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en relación con los expedientes arriba relacionados, en el domicilio del que tenemos constancia y, no pudiendo practicarse, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), del Ayuntamiento de Alcantarilla (expte. 625/13 du, Promociones Enesmur, S.L.) y del Ayuntamiento de Orihuela (expte 1094/13 du, Restaurantes Orihuela Costa, S.L.), por ser su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Promociones Enesmur, S.L..	B73405748	ALCANTARILLA	625/13	Obra paralizada en cimentación, instalación de grúa-torre y ocupación de vía pública con materiales, con una superficie de 51 m2, vallado inadecuado. Ubicación: C/Rejas con C/Quijote, Sangonera La Verde, Murcia.
Restaurantes Orihuela Costa, S.L.	B54467881	ORIHUELA	1094/13	Acondicionamiento de local comercial en planta baja y alta de edificio existente, destinado a cafetería-restaurante, incluso nueva fachada, con las siguientes superficies: planta baja = 126,30 m2 y planta alta = 114,61 m2. Ubicación: Avenida de La Libertad 7, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15703 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico.
Expte. 625/13-DU.**

Intentada la notificación al interesado, de la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con los expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia) y del Ayuntamiento de Alcantarilla, por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Promociones Enesmur, S.L.	873405748	Alcantarilla	625/13	Obra paralizada en cimentación, instalación de grúa-torre y ocupación de vía pública con materiales, con una superficie de 51 m ² , vallado inadecuado. Ubicación: C/ Rejas con C/ Quijote, Sangonera La Verde, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15704 Declaración de ruina económica de la edificación sita en C/ Lepanto, 2 y 4 de Murcia. (Expte. 334/2011RE).

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5, 59.6 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que resulten, que el pasado 15 de octubre de 2013, el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda emitió Decreto por el que declara la ruina económica del edificio situado en C/ Lepanto, 2 y 4 de Murcia.

· Interesados: Propietarios de las edificaciones situadas en C/ Lepanto, 2 y 4 de Murcia, o quienquiera que les hubiere sucedido en el título.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la planta baja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el citado Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15705 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial 6 de Murcia. (Gestión-compensación 265GC00).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Sociedad Cooperativa de Viviendas Salt Lake que con fecha 16 de julio de 2013, por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por la citada mercantil a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento de la mercantil Sociedad Cooperativa de Viviendas Salt Lake indicándole que, de conformidad con el art. 43 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales:

"El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los recargos del período ejecutivo que son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario, tal y como determina el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria:

- Se aplicará el 5% como recargo ejecutivo cuando la totalidad de la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando, iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, se ingrese la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley 58/2003.

- En el caso de que la deuda no se ingrese en los periodos señalados anteriormente, procederá la aplicación del 20%, como recargo de apremio ordinario.

- En los casos del recargo ejecutivo y el de apremio reducido, no se devengarán intereses de demora. En caso del recargo de apremio ordinario se exigirán los intereses de demora, según lo dispuesto en el art. 26.6 de la Ley 58/2003.

2.- Si durante el período que media entre la terminación del período voluntario de ingreso y la notificación de la providencia de apremio al deudor, se personara el obligado tributario a ingresar el importe de su débito en la Tesorería o Recaudación Municipal, se procederá a expedir el correspondiente documento de ingreso con el recargo del periodo ejecutivo procedente (recargo ejecutivo o recargo de apremio reducido) y sin devengo de intereses.

3.- Transcurridos los plazos para el ingreso de las deudas liquidadas en periodo ejecutivo según lo dispuesto en los apartados anteriores sin haberse producido el mismo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio para el cobro de dichas deudas. El impulso y el control de procedimiento de apremio corresponderá al Tesorero General o al Jefe de la Dependencia de Recaudación,



en su caso, que deberá procurar la realización de todas las actuaciones materiales de dicho procedimiento con adecuación a la legalidad vigente y evitando la prescripción de valores. Asimismo dictará la providencia de embargo de bienes y presidirá la Mesa de subasta de bienes que estará compuesta además por los siguientes vocales: el Director de la Agencia Municipal Tributaria o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Recaudación, actuando como secretario el Director de la Oficina de Gobierno municipal o persona en quien delegue.”

Para el abono de la deuda, las obligadas deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal sita en c/ Escultor Juan González Moreno, s/n, junto Virgen de los Peligros, Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15706 Notificación por comparecencia. Expte. 19.544/2012.

Habiéndose intentado la notificación a D.^a Adoración Fernández Motos, con DNI. 22.400.396Y y domicilio en Avd. Río Segura, 11, Bajo, 30.011 de Espinardo, Murcia, de orden de reintegro parcial de la Ayuda, concedida mediante Decreto de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad de fecha 15 de julio de 2013, al amparo de la Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad para el ejercicio 2008, aprobada por Decreto de fecha 5 de marzo de 2008, y no habiéndose logrado practicar dicha notificación en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerir la comparecencia de la interesada en el Servicio de Administración de Bienestar Social y Servicios Sociales, sito en Plaza. Beato Andrés Hibernón, n.º 6, 2.ª planta, de Murcia, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, P.D., la Jefa del Servicio de Administración de Servicios Sociales y Bienestar Social, M.^a José Pérez Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

15707 Anuncio de exposición pública de solicitud de gestión de residuos en La Pacheca.

Conforme al artículo 86.2 del texto refundido de La Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud presentada por don Juan Pedro Fernández Sánchez, para tramitación como interés público de una Nave de 1.000 m² para gestión de residuos en La Pacheca (polígono 2, parcela 72)

San Pedro del Pinatar, 23 de septiembre de 2013.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

15708 Exposición pública del expediente de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 13/2013 promovido por Harald Ivar Schalde y Catherine Hedley Schalde, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola, con emplazamiento en paraje "La Teatina" pol. 13. en S.N.U.

Yecla, 24 de octubre de 2013.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.